

5. Actuaciones de la Defensoría en el ámbito educativo rural

5.1. Introducción

La Institución del Defensor del Pueblo Andaluz desde su creación y regulación específica por Ley 9/1983, de 1 de diciembre, también Defensoría de la Infancia y Adolescencia, ha tenido una singular actuación como actor de garantía y protección del derecho a la educación. La naturaleza fundamental de este derecho constitucional y el ingente despliegue de los poderes públicos para dotar a toda la sociedad de un sistema educativo capacitado y eficaz ha señalado un ámbito de actuación esencial y preferente para esta Defensoría que se ha acreditado a través de todos los instrumentos funcionales que la legislación otorga al Comisionado del Parlamento para la protección y defensa de los derechos y libertades reconocidos a la ciudadanía.

Esa importante tarea desempeñada, durante casi cuarenta años, tiene ahora un escenario específico con motivo de la realización de este Informe Especial dedicado a relatar la singularidad de nuestro sistema educativo en el ámbito rural y, en especial, en aquellos territorios amenazados por los procesos de abandono de sus poblaciones y pérdidas de los servicios y recursos que facilitan el asentamiento de la población en sus pueblos y comunidades de origen, y que dificultan el derecho del alumnado a recibir su proceso educativo dentro de su entorno.

Por tanto, en este capítulo nos detenemos a reseñar, siquiera brevemente, el contenido

de muchas actuaciones seguidas con motivo de las quejas que han tenido como escenario propio las materias referidas al sistema educativo producidas en estos ámbitos rurales. La intención es aportar para este Informe Especial un elemento de trayectoria y de continuidad en la atención desplegada por la Defensoría, a instancia de la ciudadanía y promovidas de oficio, que dimensiona en el tiempo una realidad compleja que se viene manifestando desde hace décadas en favor del mantenimiento y garantía de los servicios educativos para estas zonas amenazadas por la pérdida de población.

5.2. Sobre los servicios complementarios

Podemos comenzar este relato con la [queja 93/579](#), que exponía las dificultades para ordenar el **transporte escolar** de los alumnos menores que residían en un diseminado de Medina Sidonia, en la sierra gaditana. Atendiendo a las especiales circunstancias que concurrían en este supuesto, se dirigió a la administración educativa una **Sugerencia** para promover medidas especiales ante una situación bien diferenciada en cuanto a la regulación ordinaria de estos servicios de transporte escolar que no ofrecía soluciones adaptadas a la realidad en la que se debía desenvolver este delicado aspecto en la vida del centro. En concreto nos dirigimos a la Delegación educativa gaditana señalando que resultaba especialmente destacable la preocupación